

DECRETO 3569/1962, de 27 de diciembre, por el que se declara urgente la expropiación de una parcela sita en Doña Carlota (hoy Moratalaz) para la construcción de un grupo de viviendas de tipo social y renta limitada

El Instituto Nacional de la Vivienda, con el fin de proceder a la ejecución del Plan de Reserva elaborado por el Decreto dos mil doscientos veintinueve/mil novecientos sesenta, de diecisiete de noviembre, y del de construcción en Madrid de treinta mil viviendas de tipo social y renta limitada para la absorción de chabolas y demás construcciones clandestinas, tiene en proyecto la construcción de un grupo de doce mil cuatrocientas cincuenta y ocho viviendas del tipo que se señala sobre terrenos de su propiedad, sitos al sector de Doña Carlota (hoy Moratalaz) de esta capital; y al objeto de ultimar la atención que los mismos requieren y sin perjuicio de los programas que se hayan previsto y en ejecución de dicha zona, se hace preciso expropiar la parcela de terreno que queda indicada y que en la actualidad constituye un enclave situado dentro del perímetro de los terrenos antes expresados, por cuya razón procede la declaración de urgencia que prevé el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro para la ocupación del inmueble afectado.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo diecinueve del Reglamento para la ejecución de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, el Instituto Nacional de la Vivienda encomendará a la Obra Sindical del Hogar la ejecución de las construcciones de viviendas precisas para el complemento del Plan correspondiente, a realizar sobre las fincas cuya expropiación se interesa.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconoce expresa y particularmente, al amparo de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, el interés social del proyecto promovido por el Instituto Nacional de la Vivienda para la construcción de un grupo complementario de viviendas de tipo social y renta limitada en terrenos sitos al sector de Doña Carlota, en Madrid, propiedad de don Pedro S. Villota y de superficie de tres mil quinientos cuarenta metros cuadrados.

Artículo segundo.—Se declara de urgencia, a los efectos prevenidos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y concordantes del Reglamento para su aplicación de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, la ocupación de la parcela cuya descripción se inserta a continuación, afectada por los expresados Planes.

La descripción de dicha parcela es la siguiente:

Parcela situada en la zona denominada Doña Carlota (hoy Moratalaz), en Madrid, entre el camino de Valderrivas y el arroyo Fontarrón. Adopta la forma de un polígono irregular de diez tramos rectos y linda al Norte, en recta de setenta y seis, diez metros lineales, con terrenos del Club Tajamar; los tres límites, con terrenos propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda; y se descomponen de la siguiente manera: al Este, en tres tramos rectos de siete coma veinte, cuarenta y ocho coma ochenta y seis coma noventa metros lineales; al Sur, en cinco tramos rectos de diecisiete coma cincuenta, siete coma veinte, ocho coma setenta, dieciséis y once coma veinte metros lineales; al Oeste, en un tramo recto de cuarenta y dos metros lineales. Su superficie es de tres mil quinientos cuarenta metros cuadrados, equivalente a cuarenta y cinco mil quinientos noventa y cinco coma veinte pies cuadrados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 3570/1962, de 27 de diciembre, por el que se declara urgente la expropiación de una parcela sita en Doña Carlota (hoy Moratalaz) para la construcción de un grupo de viviendas de tipo social y renta limitada.

El Instituto Nacional de la Vivienda, con el fin de proceder a la ejecución del Plan de Reserva elaborado por el Decreto dos mil doscientos veintinueve/mil novecientos sesenta, de diecisiete de noviembre, y del de construcción en Madrid de treinta mil

viviendas de tipo social y renta limitada para la absorción de chabolas y demás construcciones clandestinas, tiene en proyecto la construcción de un grupo de doce mil cuatrocientas cincuenta y ocho viviendas del tipo que se señala sobre terrenos de su propiedad sitos al sector de Doña Carlota (hoy Moratalaz), de esta capital; y al objeto de ultimar la atención que los mismos requieren y sin perjuicio de los programas que se hayan previsto y en ejecución en dicha zona, se hace preciso expropiar la parcela de terreno que queda indicada y que en la actualidad constituye un enclave situado dentro del perímetro de los terrenos antes expresados, por cuya razón procede la declaración de urgencia que prevé el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro para la ocupación del inmueble afectado.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo diecinueve del Reglamento para la ejecución de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, el Instituto Nacional de la Vivienda encomendará a la Obra Sindical del Hogar la ejecución de las construcciones de viviendas precisas para el complemento del Plan correspondiente a realizar sobre el inmueble cuya expropiación se interesa.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO

Artículo primero.—Se reconoce expresa y particularmente, al amparo de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, el interés social del proyecto promovido por el Instituto Nacional de la Vivienda para la construcción de un grupo complementario de viviendas de tipo social y renta limitada en terrenos sitos al sector de Doña Carlota, en Madrid, propiedad de don Santiago López Villalobos Trucio y de superficie diez mil ochocientos cuarenta y tres coma setenta y ocho metros cuadrados.

Artículo segundo.—Se declara de urgencia, a los efectos prevenidos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y concordantes del Reglamento para su aplicación de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, la ocupación de la parcela descrita y afectada por los expresados Planes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 3571/1962, de 27 de diciembre, por el que se declara urgente la expropiación de unos terrenos en San Adrián (Navarra) para la construcción de un grupo de 133 viviendas de renta limitada subvencionadas.

Establecido en el apartado c) del artículo octavo de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los beneficios que pueden otorgarse a los promotores de viviendas de renta limitada, el de expropiación forzosa, y solicitada la concesión de este beneficio por la Cooperativa de Viviendas «San José Obrero» para la construcción de ciento treinta y tres viviendas de renta limitada subvencionadas en San Adrián (Navarra), se estima procedente la declaración de urgencia que previene el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, para la ocupación de los terrenos afectados por dicho proyecto, con la finalidad de superar legalmente las dificultades surgidas que impiden la normal ejecución de las obras.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconoce expresa y particularmente, al amparo de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, el interés social del proyecto promovido por la Cooperativa de Viviendas «San José Obrero», de San Adrián (Navarra), ante el Instituto Nacional de la Vivienda, para la construcción de un grupo de ciento treinta y tres viviendas de renta limitada subvencionadas en dicha localidad.

Artículo segundo.—Se declara de urgencia, a los efectos prevenidos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y concordantes del Reglamento para su aplicación de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, la ocupación del terreno cuya

descripción se inserta a continuación, afectado por dichas construcciones, conforme al proyecto aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda.

La descripción de la finca, parte de la cual, en una superficie de treinta y cuatro mil doscientos cincuenta metros cuadrados, queda sujeta a este procedimiento, es la siguiente:

«Viña en el paraje denominado "Las Paletillas", de una cabida total de seis hectáreas, diez áreas y veintidós centiáreas. Linda por Norte con herederos de Lázaro López y José Vera; Este, con camino de Las Paletillas; Sur, con camino El Marinal, y Oeste, con herederos de Paula Roldán. Esta finca se halla en explotación por el sistema de aparcería, cultivándola los vecinos Eduardo Saldoval Navarro, Miguel Díaz Ganuza, Cruz Gurpegui Medrano y Serapio Simón Martínez.

No figura dicha finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Estella a nombre de persona alguna.

Figura amillarada en el Catastro del Ayuntamiento de San Adrián con los números mil trescientos diecisiete y mil trescientos dieciocho del plano parcelario a nombre de don Joaquín de Marichalar y Bennetot, hoy sus hijos y herederos, don Joaquín de Marichalar Jacoste y doña Carmen de Marichalar Jacoste, y tiene asignado un capital imponible de mil ochocientas quince pesetas con ochenta y ocho céntimos.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,

JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 3572/1962, de 27 de diciembre, por el que se declara urgente la expropiación de unos terrenos en la prolongación de la calle Prosperidad, de Sevilla, para la construcción de nueve viviendas de renta limitada

Establecido en el apartado c) del artículo octavo de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los beneficios que pueden otorgarse a los promotores de viviendas de renta limitada, el de expropiación forzosa, y solicitada la concesión de este beneficio por doña María de los Angeles Fernández Mensaque y Mensaque, para la construcción de un grupo de nueve viviendas de renta limitada en la prolongación de Prosperidad, de Sevilla, se estima procedente la declaración de urgencia que previene el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de 1954 para la ocupación de los terrenos afectados por dicho proyecto, con la finalidad de superar legalmente las dificultades surgidas que impiden la normal ejecución de las obras.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconoce expresa y particularmente al amparo de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, el interés social del proyecto promovido por doña María de los Angeles Fernández Mensaque y Mensaque, ante el Instituto Nacional de la Vivienda, para la construcción de un grupo de nueve viviendas de renta limitada en la prolongación de calle Prosperidad, de Sevilla.

Artículo segundo.—Se declara de urgencia, a los efectos prevenidos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y concordantes del Reglamento para su aplicación de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, la ocupación de los terrenos afectados por dichas construcciones, conforme al proyecto aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,

JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

ORDEN de 19 de diciembre de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la empresa «Fábrica Lucía, Antonio Betere, S. A.»

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, «Fábrica Lucía, Anto-

nio Betere, S. A.», y de otra, como demandada, la Administración, y en su nombre y defensa el señor Abogado del Estado, coadyuvada por don Eduardo Cotarelo Idigoras, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de fecha 10 de noviembre de 1960 denegatoria de desahucio administrativo, se ha dictado el 3 de julio de 1962 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos. Que debemos desestimar como desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Empresa «Fábricas Lucía, Antonio Betere, S. A.» contra las resoluciones del Ministerio de la Vivienda que denegaron el desahucio administrativo de don Eduardo Cotarelo Idigoras, y declaramos válidas todas las actuaciones del expediente administrativo, cuya nulidad se interesaba por el recurrente, así como confirmamos aquellas resoluciones de 10 de noviembre de 1960 y 24 de enero de 1961, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés José Arias, Juan Becerril, José Samuel Roberes y José de Olivos. Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 19 de diciembre de 1962.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda,

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Vizcaya por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de reparación del camino vecinal de El Carral-Beci-La Herbosa y del ramal de Arellaneda (Sopuerta).

Se anuncia subasta para las obras de reparación del camino vecinal de El Carral-Beci-La Herbosa y del ramal de Arellaneda (Sopuerta), con sujeción al proyecto, presupuesto y condiciones que se hallan de manifiesto en la Sección de Obras Públicas, Presupuesto, 1.395.997 65 pesetas.

Fianza provisional 27.919,95 pesetas.

Las propuestas se admitirán en la indicada Sección dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» y hasta antes de las doce horas del último día.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la calle número enterado del anuncio, proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la adjudicación mediante subasta de las obras de se comprometo a ejecutarlas con sujeción a cuanto previenen dichos documentos y por la cantidad total de pesetas (en letra).

Asimismo se comprometo a formalizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse en las obras el contrato de trabajo que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

Lugar y fecha.

(Firma del proponente.

Bilbao, 15 de diciembre de 1962.—El Presidente.—9347.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se anuncia concurso público para la adquisición de una parcela de terreno, con una superficie aproximada de 4.000 metros cuadrados.

Cumpliendo lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 del actual se convoca concurso público para la adquisición de una parcela de terreno, con una superficie aproximada de 4.000 metros cuadrados, que se encuentra situada entre las avenidas de la Cruz Roja y de Miraflores, con destino a la construcción de un Grupo Escolar, siendo el tipo máximo señalado para la adquisición el de 550 pesetas por metro cuadrado.